



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 28 de julio de 2026.

VISTO la presentación del dictado del Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: **"AVANCES EN EL USO DE SISTEMAS SATELITALES PARA LA EVALUACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICO-AMBIENTALES"**, presentado por el Departamento de Geología de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado seminario de posgrado tiene como objetivo analizar los avances recientes en el uso de sistemas satelitales y tecnologías de observación de la Tierra para la evaluación, monitoreo y gestión de procesos de la superficie terrestre y de los sistemas acuáticos, promoviendo la comprensión de sus aplicaciones y la toma de decisiones.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docente de esta Universidad y de la UNC.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: **"AVANCES EN EL USO DE SISTEMAS SATELITALES PARA LA EVALUACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICO-AMBIENTALES"**, destinado a Profesionales que trabajan con herramientas satelitales/sensores remotos relacionados con procesos de la superficie terrestre y sistemas acuáticos; que se



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del año 2026, bajo la modalidad presencial virtual sincrónica; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable al Dr. Matías **BONANSEA (DNI: 29.114.011)** – UNRC; como Profesor Co-Responsable al Dr. Lucio **PINOTTI (DNI: 16.529.805)** – UNRC; y como Profesora Colaboradora a la Dra. Anabella **FERRAL (25.236.248)** – UNC; del mencionado Seminario de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Seminario de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4A5452**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$100.000 (PESOS CIENTO MIL).

-\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) para becarios de posgrado, docentes e investigadores de UUNN o instituciones públicas Nacionales.

-USD\$100 (DÓLARES CIENTO, equivalente en pesos) para extranjeros.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to.- Determinar que el Coordinador del seminario deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesor Co-Responsable y Profesora Colaboradora del mencionado seminario se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:207/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 04 de agosto de 2026 a las 12:04:01

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_207_PSG_AvancesBONANSEA Mdocx [3d2d2d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.